

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los arábigos 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II y 146 Bis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de enero de 2010, así como sus reformas y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SEDER), con el objeto de recibir en forma temporal un módulo de maquinaria para llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Caminos Saca Cosechas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 07 de noviembre del 2012, se presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento, oficio número TZ-DGOP-0206/2012 signado por el

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, Director General de Obras Públicas, mediante el cual hace del conocimiento a este H. Ayuntamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SEDER) del uso temporal de un módulo de maquinaria con la que se tiene programada llevar a cabo la rehabilitación de diversos caminos saca cosechas (34 kilómetros como meta), módulo que será proporcionado por un tiempo de tres meses a partir de la celebración del convenio.

II.- Para la celebración del convenio referido en el punto anterior este Municipio debe comprometerse en aportar los gastos de mantenimiento preventivo del módulo de maquinaria, el consumo de combustible y proporcionar comida y alojamiento a los operadores, gastos que han sido estimados en un importe de hasta \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, los cuales quedarán a cargo del Municipio.

Para efectos de fundar y motivar las bases que dan origen a la presente iniciativa me permito a continuación hacer de su conocimiento los siguientes:

Antecedentes.

1. En sesión ordinaria de Ayuntamiento convocada para el día 29 veintinueve de febrero del 2012 dos mil doce, en el desahogo del V.12 del orden del día propuesto, el H. Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó el punto de acuerdo número 042/2012, mediante el cual se autorizó la celebración de un convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir en forma temporal, un módulo de maquinaria para llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Caminos Saca Cosechas en localidades específicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo señalado en el párrafo que antecede y en los mismos términos que se plantean en la presente, el Municipio se hizo y se hará cargo del mantenimiento preventivo del módulo de maquinaria materia del convenio, incluyéndose el pago de combustible que se requiere para su funcionamiento, alimentos y en caso de

ser necesario el hospedaje de las personas encargadas de su operación, esto como contraprestación del uso temporal de la misma, por lo que la provisión del recurso para el mantenimiento de la maquinaria que se continuará recibiendo para su utilización de la rehabilitación de diversos caminos saca cosechas dentro del Municipio, se encuentra cubierta presupuestalmente hasta por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), adicionalmente a lo ejercido a raíz de la aprobación del punto de acuerdo número 042/2012.

3. El objetivo primordial al que va encaminado el uso de la maquinaria objeto del convenio, es la rehabilitación de diversos caminos saca cosechas, con una meta a cubrir de 34 kilómetros, y con ello optimizar el traslado de insumos y de la producción agrícola, mediante la rehabilitación de caminos y brechas dentro o fuera de los predios de producción agrícola.

Estas acciones vienen a contribuir a la economía de los productores agrícolas que principalmente se cultivan en este Municipio, sobre todo quienes se dedican a cultivar maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas, ya que al contar con vías de comunicación en mejores condiciones se evita que estos productos del campo se deterioren durante su trayecto al mercado para su comercialización.

Existe un fuerte compromiso del actual Gobierno Municipal por atender todas las necesidades que aún enfrenta el sector agrícola del Municipio, por ello es que se analizan recursos y esfuerzos para responder a las peticiones de los agricultores, pues la finalidad es sacar adelante a este sector que sigue constituyendo el motor del desarrollo económico de Tlajomulco de Zúñiga y porque además es una fuente de empleo muy importante la que posee el Municipio.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias de las 63,693 hectáreas que abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, 35,000 son utilizadas con fines agrícolas, 15,643 en la actividad pecuaria, 7,400 son de uso forestal, 1,240 son suelo urbano y 4,410 hectáreas tienen otro uso; donde principalmente se destaca el cultivo de maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas y se cría ganado bovino de carne y leche, porcino, ovino, caprino, equino, aves de carne y postura, y colmenas.

Hay que destacar que el revestimiento de caminos se ha hecho en diferentes ejidos como La Cañada, San Miguel Cuyutlán, Cuexcomatlán, así como en Cofradía de la Luz, lo que ha provocado que las cosechas se saquen al mercado en perfectas condiciones.

Con la presente iniciativa se refrenda el compromiso que se tiene por apoyar al sector agropecuario del Municipio, al tiempo de precisar que es indispensable emprender este tipo de trabajos, porque no debe dejarse ni mantenerse los caminos en pésimo estado y aún existen rezagos que superar, por lo que se hace el mejor de los esfuerzos para atenderlos y como ejemplo de ello se enfatiza el trabajo hecho en la rehabilitación de los caminos señalados en el párrafo que antecede.

4.- En este contexto, las anteriores obras de infraestructura productiva para el campo resultan indispensables para distintas zonas del Municipio que viven del mismo y se encuentran sustentadas en el Programa de Desarrollo Agrícola del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2010 - 2012, publicado en la Gaceta Municipal del 17 de Mayo del año 2010.

En este entendido, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco tiene a disposición para nuestro Municipio un módulo que será destinado a ejecutar las obras del programa del sector rural para la rehabilitación de caminos en el Municipio, con la obligación por parte del Ayuntamiento de conservar dicha maquinaria en buen estado y hacerse cargo de su mantenimiento, destinando la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el impuesto al valor agregado y que se encuentra cubierta presupuestalmente adicionalmente a lo ejercido a raíz de la aprobación del punto de acuerdo número 042/2012, así como garantizando la devolución y el valor del módulo prestado al Municipio con la afectación de las participaciones estatales que nos corresponden percibir en el presente ejercicio fiscal, en garantía de pago en caso de pérdida o descompostura permanente de la maquinaria puesta a nuestra disposición.

Fundamentación Jurídica.

I) Para ejecutar las obras anteriormente descritas, como en años anteriores, se ha contado con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural,

dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco que, entre sus múltiples facultades, tiene a su cargo el proponer al Titular del Ejecutivo la celebración de convenios en la materia con la Federación y los ayuntamientos para impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias en Jalisco, con base en los artículos 22 fracciones III y VII, 41, 42 fracciones I, III, V de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y 32-bis fracciones IV, VIII, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II) De igual manera el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su similar 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecen que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, caso en donde nos encontramos con una competencia concurrente entre el Estado y el Municipio, como se aprecia en los artículos 23 fracción VII de la citada Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y 10 fracción XIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que no existe impedimento alguno para su celebración, pues las obras de rehabilitación de caminos saca cosechas se encuentran contempladas en los artículos 8 fracciones V y VIII, 30 al 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

III) Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, inclusive, estando en aptitud de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio propuesto, mediante la afectación de las participaciones que le corresponde percibir al Municipio de sus ingresos estatales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción II, 3 fracción III, 10, fracción III y 13 fracción I, inciso a) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010 y sus reformas.

IV) Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SEDER) con el objeto de recibir en forma temporal un módulo de maquinaria para llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Caminos Saca Cosechas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el convenio descrito en el numeral anterior.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, ejerzan los recursos presupuestales correspondientes y se reciba, custodie y disponga del módulo de maquinaria que entregará la Secretaría de Desarrollo Rural y realicen las acciones necesarias para el pago de mantenimiento preventivo y de combustibles para el funcionamiento de la misma, hasta por un importe de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), durante la vigencia del convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Con base en los artículos 2º fracción II, 3º fracción III, 10 fracción III y 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta en garantía de pago, en caso de incumplimiento a lo obligado en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, las participaciones que le corresponden percibir al

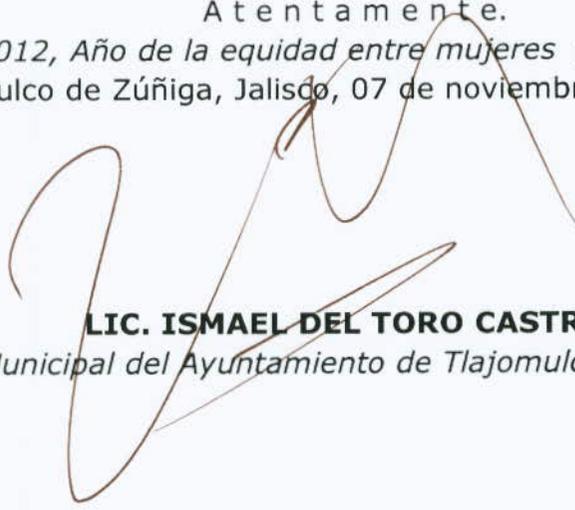
Municipio en los ingresos estatales, durante todo el tiempo que dure el convenio aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo Rural y al Secretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas y al Director de Desarrollo Agrícola el presente punto de acuerdo para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de noviembre del año 2012.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir el uso temporal de un módulo de maquinaria para llevar a cabo la rehabilitación de diversos caminos saca cosechas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando a cargo del Municipio el pago de refacciones, lubricantes y servicios para la maquinaria.

MFRH/dsa/jfp/ryn